

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de abril de 2021 A Despacho de la Señora Juez, respuesta de la entidad bancaria BANCOLOMBIA. Sírvase proveer.

Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de abril de 2021

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por BANCOLOMBIA en el que informa el registro de la medida cautelar, dejando la salvedad que la cuenta de ahorros No. 4940 de titularidad de la demandada se encuentra bajo límite de inembargabilidad y tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor del Despacho, para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 063 del 23 de abril de 2021

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO